



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

Salta. 31 de Julio de 1995.-

Expediente N^o 12.033/95

RESOLUCION N^o 311/95-FCS

VISTO:

El pedido de la Lic. Gladis Marta Romero. Profesora Adjunta de las Cátedras de "Bioestadística" de la Carrera de Nutrición y "Bioestadística I" y "Bioestadística II" de la Carrera de Enfermería, por el cual solicita ayuda económica para completar el cursado del Magister Scientiae; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Curso se realiza a nivel de Post-Grado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Que el pedido se encuadra en la reglamentación fijada por la resolución CS N^o 229/91, que crea el Fondo de Capacitación Docente.

Que asimismo, dicho pedido está contemplado por la resolución N^o 244/95 de la Facultad de Ciencias de la Salud, la cual establece criterios para la distribución del Fondo de Capacitación para el ejercicio 1995.

Que el Departamento de Salud Pública, según obra en fs. 1vta., resolvió asignar, internamente, la suma de Pesos: Quinientos dieciocho con cuarenta centavos (\$ 518,40.-).

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(en sesión ordinaria N^o 8/95 del 04/07/95, con cuartos intermedios del 05 y 06/07/95)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1^o.- Solicitar al H. Consejo Superior la asignación, a favor de la Lic. Gladis Marta ROMERO, Prof. Adjunta de la Facul-
./

Lu

Lu



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. - FAX (087) 250199

Expediente N^o 12.033/94

RESOLUCION N^o 311/95-FCS.

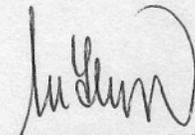
tad de Ciencias de la Salud, de la suma de Pesos: QUINIENTOS DIECIOCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 518,40.-) del Fondo de Capacitación Docente creado por resolución 229/91, a fin de solventar gastos que surjan de completar el cursado del Magister Sientiae en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

ARTICULO 2^o Proponer que el fondo que se asigne sea destinado al pago de cuotas mensuales.

ARTICULO 3^o.- Hágase saber y siga al Consejo Superior a sus efectos.


LIC. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




N^{ta}. MARÍA ISABEL LOZA de CHAVEZ
DECANO